



Código de Verificación: |

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Informa que el(la) estudiante | Identificado(a) con documento de
identidad | obtuvo el título de | de noviembre de 2014 de acuerdo al
acta de grado No. 5822, corresponde a un pregrado profesional, que de acuerdo al Decreto número
860 del 4 de abril de 2003, es un título válido para adelantar estudios de posgrado en cualquier
institución de educación superior en Colombia; así mismo, el título puede ser homologado y
reconocido en otro país y permitir estudios de posgrado, de acuerdo con su legislación nacional.

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2019 a las 12:01:24.

JOSÉ FERNANDO MURRELLÓ ZULLAGA

El presente certificado ha sido generado y firmado de forma electrónica, cuenta con el aval del Director de Admisiones y Registro Académico de la Pontificia Universidad Javeriana y tiene la misma validez que los certificados emitidos directamente por la Universidad.

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través de la página web de la Universidad en la siguiente ruta Servicios > Verificación de Certificados Digitelex, usando el código de verificación ubicado en la parte superior derecha del mismo.

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en el certificado impreso, confirma la autenticidad del certificado emitido.

La información de grados que otorgan título a los estudiantes de programas ofrecidos por la Universidad, son considerados públicos, y por lo tanto se encuentran dentro del marco excepcional del artículo 10° de la Ley 1581 de 2012 (Ley estatutaria y general de Protección de Datos). Es por esto que la Pontificia Universidad Javeriana al cumplir y prestar un servicio público, por delegación del Ministerio de Educación Nacional y obrando en nombre de la República de Colombia, tiene la libre facultad de suministrar los datos de contenido público a quien tenga un interés por conocerlos. Para todos los efectos, serán de aplicación las normas vigentes sobre Habeas Data – Datos Personales, en especial las consagradas en el Art. 15 de la Constitución Política Nacional, la Ley estatutaria No 1286 de 2008; los Decretos Reglamentarios Decreto 1727 de 2009 y Decreto 2562 de 2010; la Ley Estatutaria No 1581 de 2012, y su Decreto reglamentario 1377 de 2013; y demás normas aplicables; y será de entera responsabilidad de los usuarios del sistema implementado, el manejo, uso, destinación y almacenamiento. El acceso y consulta de los datos personales contenidos en la base de datos proporcionados, quedará de igual forma sujeta, y se deberá dar cumplimiento por parte de los usuarios, a lo previsto y dispuesto en los directrices sobre manejo de datos personales expedida por la Pontificia Universidad Javeriana, la cual puede ser consultada en http://www.javeriana.edu.co/documentos/tratamiento_datos_personales.pdf